

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2012

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res. : Se dispone suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 17, 18, 19, 20 y 21 de marzo, al Jockey Aprendiz **FACUNDO S. AGUIRRE** por perder la línea en los metros finales, no respetando las distancias con otros competidores, cerrando la línea abruptamente, ocasionando un golpe al competidor N° 2, mientras disputaba la 7ma. carrera del día 29 de marzo pasado donde condujo al SPC "LA NIÑA HOLT".

Res. : Se dispone suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 17, 18, 19, 20 y 21 de marzo, al Jockey **PABLO SOTELO CAMACHO**, por hacer uso indebido del látigo en perjuicio de otro competidor, a la altura de los 400 metros, mientras disputaba la 14ta. carrera del día 29 de marzo pasado donde condujo al SPC "OLYMPUS RO".

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. : Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "ELISA NELIDA" (Arg.), Sra. **Nélida E. RASO**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "ITZIAR MIREN", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. carrera del día 29 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "ITZIAR MIREN", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. : Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LA CELESTINA", propiedad del Sr. **Roberto Gaspar BENAGHI** (D.N.I. 10.621.871).-

SPC SUSPENDIDO

Res. : Se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 28 de marzo y hasta el 26 de abril próximo inclusive, al SPC "SELF AFICIONADA", por negarse a dar partida, largando retrasada en la 4ta. carrera del día 27 de marzo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **FEDERICO R. MARTINEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

JOCKEY'S MULTADOS

Res. : Se dispone multar en la suma de Pesos Cien (\$100), al Jockey **JUAN C. VILLAGRA**, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta, suscripto para la reunión del día 29 de marzo, sin justificar su inasistencia, donde debía conducir en la 10ma. carrera al S.P.C. "HALCON DE PORTE".-

Res. : Se dispone multar en la suma de Pesos Cien (\$100), al Jockey Aprendiz **CESAR L. CUELLAR**, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta, suscripto para la reunión del día 29 de marzo, sin justificar su inasistencia, donde debía conducir en la 14ta. carrera al S.P.C. "GRANJAILEFE".-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2012

ENTRENADOR MULTADO

Res.: Se dispone multar en la suma de Pesos Cincuenta (\$100), al Entrenador Dn. **MIGUEL A. ARCE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del SPC "**FONTANARES**", inscripto en la 14ta. carrera del día 29 de marzo pasado, al no presentarse a correr el Jockey comprometido.-

PROHIBICION DE INGRESO

Res. : VISTO el informe presentado por el Sr. Coordinador de Seguridad y Vigilancia quien relata que el día 29 de marzo pasado, el Oficial que se encontraba cumpliendo funciones bajo el sistema POLAD, promediando las 17.30 hs., toma conocimiento que en el Sector Tribuna Profesionales, una persona se encontraba realizando disturbios, y, **CONSIDERANDO:**

Que, ante esta circunstancia, es que se procede a la identificación del contraventor, quien expreso ser y llamarse **Pablo Sebastián PONCE**.

Que luego de darle a conocer los derechos y garantías que le asisten, se procedió a trasladarlo al asiento de la Comisaría Segunda, donde continuaron con las actuaciones pertinentes.

Que al efectuarse las averiguaciones del caso, se pudo establecer que el sujeto habría tenido un altercado previo en la tribuna con una persona de sexo femenino, ya que habría insultado a la misma, motivo por el cual posteriormente se hizo presente la pareja de ésta última, a quien el contraventor habría intentado agredir.

Que tales hechos determinan la inconveniencia de que el Sr. **Pablo Sebastián PONCE** siga frecuentando por un tiempo prudencial el Hipódromo de La Plata, atento que resulta prioridad proteger la seguridad del público presente.

Que, a tales efectos resulta conducente prohibir al Sr. **Pablo Sebastián PONCE** la entrada y permanencia en éste Circo Hípico por el término de dos (2) meses, cualquiera sea el evento, sin perjuicio de la resolución de las actuaciones contravencionales y penales en trámite (Artículo VI del Título Preliminar del Reglamento General de Carreras)

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Prohibir el ingreso al Sr. **Pablo Sebastián PONCE** (D.N.I. 30.046.307) a las dependencias del Hipódromo de La Plata, por el término de dos (2) meses, cualquiera sea el evento, por los motivos expuestos en el Considerando de esta resolución.
- 2-) Hacerle saber al infractor que en caso de reiterarse un actitud similar a la anteriormente descripta, se le prohibirá el ingreso a las instalaciones del Hipódromo de La Plata en forma permanente y definitiva.
- 3-) Por intermedio de la oficina de Coordinación de Seguridad y Vigilancia, se instrumentará el cumplimiento de la presente resolución.
- 4-) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2012

OTROS HIPÓDROMOS

Res. : Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 29 de marzo pasado:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER por el término de **tres (3) reuniones**, que se computarán los días 6, 8 y 9 de abril al Jockey **FACUNDO S. AGUIRRE**, por perder la línea ocasionando molestias a otro competidor en los tramos finales de la 10ma. carrera del día 26 de marzo, conduciendo al SPC "ELNESS".

PROPIETARIOS

MULTAR en la suma de \$ 250 al titular de la Caballeriza "TRES AMIGOS" (AZUL), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el SPC "ALL THE SAINTS", inscripto en la 3ra. carrera del día 26 de marzo, contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado SPC para ser inscripto hasta realizar el trámite correspondiente.

Res. 1366: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 28 de marzo pasado:

VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "MARINO DAVIS", que participara de la 5ta. carrera del día 24 de febrero pasado y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspende por el término de **dos (2) años** que se computarán desde el día 2 de marzo y hasta el 1° de marzo de 2014, al entrenador, Sr. **MIGUEL A. ALFARO**.

2° Suspende por el término de **seis (6) meses**, que se computarán desde el día 2 de marzo y hasta el 1 de septiembre de 2011, al S.P.C "MARINO DAVIS"

3° Distanciar del marcador de la 5ta. carrera del día 26 de marzo de 2012 al S.P.C "MARINO DAVIS", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "CARRICK", segundo "ANATOLE", tercero "HONOR LIBRADO", cuarto "APIZACO" y quinto "STORM DABBLER"

4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-